



MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

SECRETARIA DE ESTADO DE
UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR



ACUERDO DE LA COMISION PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL
PERSONAL LABORAL DE LAS UNIVERSIDADES ESTATALES. (15 de abril de 1988)

Modelos en vivo de las Facultades de Bellas Artes

Se modifica lo aprobado el 7 de noviembre de 1986 (Acta 4/1986) sobre aplicación del Convenio a los "Modelos en vivo", acordando la nueva redacción siguiente.

1. Clasificación: Grupo V del Artículo 18.

2. Definición: Modelo en vivo: Es el trabajador, hombre o mujer, que en traje o en forma adecuada, siguiendo las instrucciones del Profesor, posa en las clases de la Facultad de Bellas Artes, para enseñanza y práctica de los alumnos, a fin de reproducir su figura o parte de la misma, en los dibujos, lienzos, marmol, piedra, escayola u otro material, según los estudios de copia del natural y ejecución de una obra artística. No es obligatorio posar para fotografía y vídeo, salvo acuerdo entre las partes.

3. Contratación: Trabajador fijo y a tiempo completo, sin perjuicio de la contratación de profesionales (Modelos de Bellas Artes). Excepcionalmente podrán realizarse contratos eventuales a tiempo completo o parcial, previo informe del Comité de Empresa.

4. El número de horas diarias de exposición corporal no podrá ser superior a 6, en clases de 2 ó 3 horas, con un total de 25 horas semanales. Los tiempos de exposición tendrán las pausas o descansos que sean necesarios. Entre clase y clase, mediarán los siguientes tiempos de descanso: - Media hora después de la clase de 2 horas y una hora al concluir la clase de 3 horas.

5. En consideración a la existencia de riesgo de penosidad, la retribución del "Modelo en vivo" será la correspondiente a la jornada completa. La permanencia en el Centro hasta completar la jornada laboral -de 37 horas y media en la actualidad- estará dedicada a la preparación de la exposición y recuperación física.

.../...

[Handwritten scribble]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten notes: viene en forma de...]

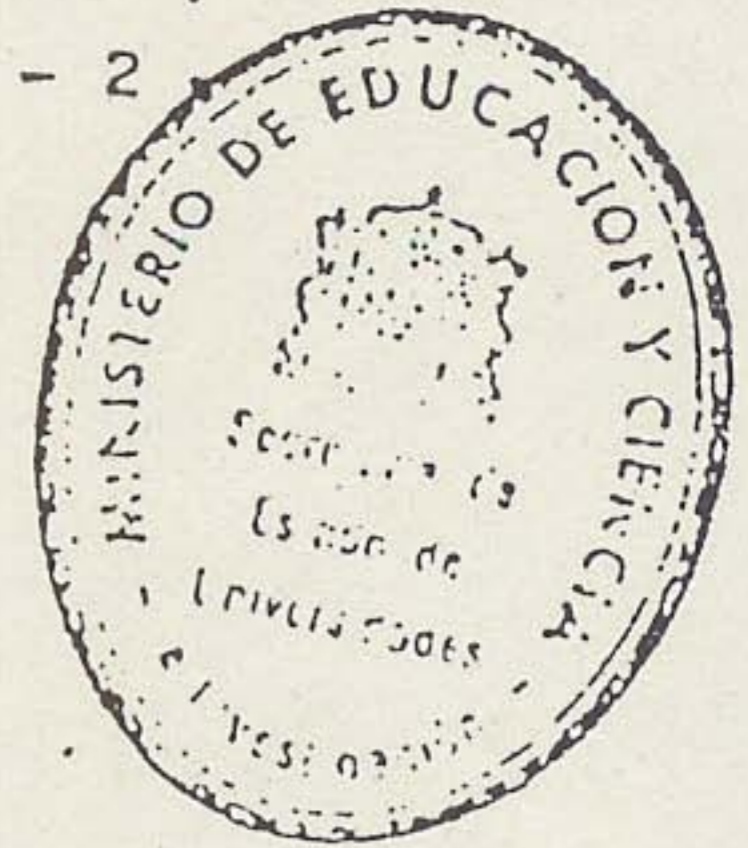
[Handwritten notes: 20 H2131P, 3/4 - 1/4, 20' - 10', CON TEMAS]



MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

SECRETARIA DE ESTADO DE
UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR



6. En los días no lectivos ni de exámenes, el "Modelo en vivo" realizará los trabajos de colaboración que se le encomienden, en tareas que no impliquen especial cualificación: Servicios de administración y de biblioteca, teléfonos, exposiciones, cursos de verano, etc. en la propia Facultad o en otro Centro de la misma localidad, salvo acuerdo entre las partes.

7. El número de "Modelos en vivo", trabajadores fijos, será determinado por la autoridad competente de la Universidad, a propuesta de la Facultad de Bellas Artes, y previo informe del Comité de Empresa sobre dicha propuesta; y será concretado en la relación de puestos de trabajo de personal laboral.

8. Los actuales contratos de "Modelos en vivo" se adaptarán a lo dispuesto en el presente acuerdo, quedando como trabajadores fijos a tiempo completo.

Madrid, 15 de abril de 1.988

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Por U.G.T.

Por CC.OO.